



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: Corporación Académica para el Estudio de Patologías Tropicales - CAEPT
 Número de invitación: CAEPT-2022-019
 Fecha: 22 de marzo de 2022

INFORMACIÓN GENERAL	
Objeto	El grupo Parasitología de La Universidad de Antioquia – Corporación Académica para el Estudio de Patologías Tropicales - CAEPT, convoca a las personas que cumplan con el siguiente perfil, a presentar sus hojas de vida, para suscribir un contrato de prestación de servicios personales cuyo objeto será “Diseñar y ejecutar actividades y estrategias que permitan a la comunidad adquirir conocimientos en el autocuidado para evitar diferentes tipos de parasitosis y otras enfermedades infecciosas”.
Honorarios	Valor total del contrato \$ 10.000.000
Duración	4 meses
Convenio o contrato que lo respalda.	2020-34138
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 1000909332 de marzo 16 de 2022
Número de personas requeridas	Una (1)
CRONOGRAMA	
Fecha de apertura y publicación.	Martes 22 de marzo de 2022
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).
Cierre de la Invitación Pública	Fecha: martes 29 de marzo de 2022 Hora: 16:00 pm hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Lugar:	Corporación Académica para el Estudio de Patologías Tropicales
Publicación de resultados	Fecha: jueves 31 de marzo de 2022
Recurso de reposición	Hasta: viernes 01 de abril de 2022 a las 18:00 pm
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO	
Estudios de educación formal	Antropólogo recién graduado (no más de un año) o del último semestre

Experiencia relacionada	Con experiencia en trabajo con comunidades y en el diseño, ejecución y evaluación de talleres de autocuidado e Implementación de metodologías interactivas orientadas a vivencias para el fortalecimiento de vínculos sociales. Certificar curso de primeros auxilios.
-------------------------	--

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida y la documentación requerida deben ser enviadas al correo electrónico: legalizaciones.contratacioncpt@udea.edu.co, el asunto debe especificar la convocatoria en la cual se participará.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Hoja de vida:

- Formación académica: Hasta 60 Puntos
- Experiencia: Hasta 40 Puntos

1. HOJA DE VIDA	Puntaje hasta 60 puntos
1.1 FORMACION ACADÉMICA	Puntaje hasta 60
a. Profesional	Hasta 60 puntos
b. Estudiante Pregrado	Hasta 50 puntos
Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos no son acumulables. En consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.	
1.2 EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA	Puntaje hasta 40
a. Hasta 6 meses	Hasta 30 puntos
b. Entre 6 meses y 1 año	Hasta 40 puntos

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Orden de llegada de la documentación.
Actividades de educación formal o no formal.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único de hoja de vida - persona natural (Descargar formato en el link <https://bit.ly/2WnkCcA>)
2. Certificado de experiencia laboral
3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
4. Copia de los títulos de estudio de educación formal
5. Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas personal natural - ley 190 de 1995 (Descargar formato en el link <https://bit.ly/2WnkCcA>)
6. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
7. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
8. Certificado de antecedentes y otros vigentes.

9. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.


CARLOS ANDRÉS NARANJO GONZALEZ
Director